

	DOCUMENTO DE CONFIDENCIALIDAD JUNTA DIRECTIVA EN LA XLI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS	Versión: 2
		Fecha de Aprobación: 30/10/2019

## DOCUMENTO DE CONFIDENCIALIDAD

### FORMATO No. 5

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_ actuando en nombre propio y en su calidad de miembro de la Junta Directiva, tal como consta en el acta de Asamblea No. \_\_\_\_\_, en adelante **EL RECEPTOR**, manifiesta que suscribe el presente Documento de Confidencialidad y no divulgación de información reservada, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- OBJETO:** El presente documento de Confidencialidad tiene por objeto establecer los términos que regirán el uso de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA que el **FONDO DE EMPLEADOS AV VILLAS** proporcionará al **RECEPTOR**, para su participación constante, o a la que tenga acceso a través de las reuniones que en el ejercicio de su cargo tenga, así como toda aquella información que tenga acceso por la función que desempeña como miembro activo del Comité de Control Social del **FONDO DE EMPLEADOS AV VILLAS**

**SEGUNDA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DE RESERVA.-** Se entiende por INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DE RESERVA en los términos de este Documento, toda la información que revele el **FONDO DE EMPLEADOS AV VILLAS** al **RECEPTOR** bien sea en forma escrita, oral, impresa, medio magnético o por cualquier otro medio que se transmita, incluyendo pero sin limitarse a: Secretos profesionales, industriales, comerciales o tecnológicos; existencia y contenido de las políticas, procesos, formulas, procedimientos y herramientas que hacen parte del el **FONDO DE EMPLEADOS AV VILLAS**, así como del análisis, investigación, descubrimientos o información que sobre operaciones de clientes internos o externos se obtengan para el desarrollo de la labor encomendada; datos personales o datos sensibles de los asociados, de sus familiares y de los empleados del el **FONDO DE EMPLEADOS AV VILLAS**, así como estados de cuentas de los asociados, características del software, operaciones, desarrollos de sistemas, análisis, estudios, planes de negocios, bases de datos, metodologías, información sobre características de sitios de trabajo, habilitación y acceso a redes, ideas creativas suministradas, logística, planeación de medios, contactos y cualquier otra información que sea formulada antes durante o después de presentado un proyecto o actividad, y en general toda la información que se revele para la participación del **RECEPTOR** en las Juntas Directivas

**TERCERA. - OBLIGACIONES DEL RECEPTOR. - EL RECEPTOR** se compromete a:

- a) No utilizar la Información Confidencial y reservada para el beneficio directo o indirecto del **RECEPTOR** ni de ninguna persona, entidad o compañía sin autorización previa y expresa del el **FONDO DE EMPLEADOS AV VILLAS**
- b) Abstenerse de reproducir a través de cualquier medio verbal o escrito, físico o virtual, ó, a alterar la información que en virtud de este Documento reciba del **FONDO DE EMPLEADOS AV VILLAS**

	<p style="text-align: center;">DOCUMENTO DE CONFIDENCIALIDAD JUNTA DIRECTIVA EN LA XLI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS</p>	Versión: <p style="text-align: center;">2</p>
		Fecha de Aprobación: <p style="text-align: center;">30/10/2019</p>

c) No usar la Información Confidencial y reservada para ningún propósito distinto al relacionado con el objeto del presente Documento.

d) Manejar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y RESERVADA** con diligencia y cuidado, obligándose a disponer de medios de conservación seguros y a tomar las debidas precauciones para la custodia e intercambio de la misma en todo momento, tanto en ambiente laboral y no laboral así como al utilizar medios de información tales como unidades extraíbles, correo electrónico e Internet aplicará medidas seguras para que la información no sea vista, copiada ni modificada por personas que no tienen atribuciones o facultad de acceso a dicha información.

e) No usar la información de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses del **FONDO DE EMPLEADOS AV VILLAS**  
DOCUMENTO DE CONFIDENCIALIDAD JUNTA DIRECTIVA Versión: 2 Fecha de Aprobación: 30/10/2019

f) No divulgar a otros, los términos de este Documento y de las negociaciones que de éste se originen, sin el Documento previo y por escrito del **FONDO DE EMPLEADOS AV VILLAS**

g) A solicitud del **FONDO DE EMPLEADOS AV VILLAS**, destruir inmediatamente las copias de toda la información recibida por parte del **FONDO DE EMPLEADOS AV VILLAS**

h) Cumplida la finalidad para la cual fue entregada la información y los documentos en que esté contenida, destruir los documentos o devolverlos al **FONDO DE EMPLEADOS AV VILLAS**,

i) No divulgar sin el consentimiento por escrito del **FONDO DE EMPLEADOS AV VILLAS**, nombres, direcciones, correos electrónicos, números de teléfonos, y telefaxes o telex de ninguno de los contactos de los asociados y proveedores, a terceras partes y que reconoce dichos contactos como de exclusiva propiedad de **FONDO DE EMPLEADOS AV VILLAS**, por el bien de este Documento, no importa si la información haya sido obtenida de persona natural o jurídica, ya sea que se llegue a un Documento o no para el desarrollo del proyecto, la parte también se compromete a no usar una tercera parte para romper esta cláusula

**CUARTA. - RESPONSABILIDAD: EI RECEPTOR** será responsable por cualquier uso inadecuado de la información confidencial y reservada, y responderá en forma personal ante el **FONDO DE EMPLEADOS AV VILLAS** o la persona que se manifieste afectada.

**QUINTA. - APLICABILIDAD:** El presente Documento de Confidencialidad no se aplicará en los siguientes casos:

a) Cuando **EL RECEPTOR** se vea obligado a revelar la información por mandato legal judicial.

b) Cuando se trate de información que sea o haya sido desarrollada independientemente por **EL RECEPTOR**.

**SEXTA. - PROPIEDAD: EL RECEPTOR** reconoce que la información que proporcione el **FONDO DE EMPLEADOS AV VILLAS** es de propiedad exclusiva de ésta última y

	DOCUMENTO DE CONFIDENCIALIDAD JUNTA DIRECTIVA EN LA XLI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS	Versión: 2
		Fecha de Aprobación: 30/10/2019

permanecerá siéndolo, mientras no medie Documento en contrario entre **FONDO DE EMPLEADOS AV VILLAS**, y **EL RECEPTOR**. No se permite ningún uso distinto al previsto en el presente Documento de Confidencialidad, ni éste implica la cesión efectiva de ningún derecho.

**SEPTIMA. - CESIÓN:** Este Documento de Confidencialidad no puede ser cedido ni por **EL RECEPTOR**, ni por **FONDO DE EMPLEADOS AV VILLAS**., bajo ninguna circunstancia.

**OCTAVA. - TÉRMINO:** Se conviene que durante el desarrollo y ejecución del objeto de este Documento y durante el término hasta de cinco (5) años contados a partir de la fecha de terminación del mismo, **EL RECEPTOR** no revelará o divulgará la información recibida a ninguna persona natural o jurídica, sin el permiso previo y escrito del **FONDO DE EMPLEADOS AV VILLAS**, so pena causar perjuicios irremediables a la misma e indemnizables conforme a lo establecido en la legislación vigente. **EL RECEPTOR** podrá revelar Información confidencial a las autoridades competentes, cuando ello sea necesario en virtud de obligación legal del mismo, debiendo informar previamente al **FONDO DE EMPLEADOS AV VILLAS**, indicándole el nombre de la autoridad correspondiente y la razón legal por la cual **EL RECEPTOR** debe entregar dicha información. En todo caso lo que corresponda a derechos de protección de habeas data por información financiera y de datos personales o sensibles no tendrá término; es decir, siempre serán objeto de confidencialidad y de reserva.

**NOVENA. - MODIFICACIONES:** El presente documento podrá ser modificado, en forma escrita y por mutuo Documento entre las partes. DOCUMENTO DE CONFIDENCIALIDAD COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Versión: 2 Fecha de Aprobación: 30/10/2019

**DÉCIMA. - VIGENCIA:** Los compromisos aquí estipulados surgen desde el momento en que **FONDO DE EMPLEADOS AV VILLAS** entregue al **RECEPTOR** la información confidencial y se mantendrán con posterioridad al vencimiento del Documento en los términos de la **cláusula octava** del presente documento.

**DÉCIMA PRIMERA. - SEGUIMIENTO:** En procura de facilitar el seguimiento a este compromiso **EL RECEPTOR** autoriza expresamente a **FONDO DE EMPLEADOS AV VILLAS**. verificar por los medios legalmente establecidos el uso que **EL RECEPTOR** haga de la Información Confidencial.

**DÉCIMA SEGUNDA. PENA:** - El incumplimiento por parte de **EL RECEPTOR** le hará incurrir automáticamente en una pena a favor de **FONDO DE EMPLEADOS AV VILLAS**. por una suma equivalente a diez (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, sin perjuicio que el **FONDO DE EMPLEADOS AV VILLAS** pueda adelantar las acciones legales que tiendan al resarcimiento total de los perjuicios causados. El pago de la suma estipulada como pena, no releva al **RECEPTOR** del cumplimiento de la obligación de confidencialidad contraída mediante este Documento; en consecuencia, deberá pagar a **FONDO DE EMPLEADOS AV VILLAS**. cada vez que la incumpla.

En los términos del inciso segundo del artículo 1595 del Código Civil, **EL RECEPTOR** reconoce expresamente que incurrirá en la pena establecida en la presente cláusula a partir

	DOCUMENTO DE CONFIDENCIALIDAD JUNTA DIRECTIVA EN LA XLI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS	Versión: 2
		Fecha de Aprobación: 30/10/2019

del momento en que ejecute cualquiera de los hechos o conductas que se ha obligado a abstenerse.

**DÉCIMA TERCERA. CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE:** En caso de cualquier controversia en este Documento, los firmantes se comprometen a llevar las diferencias ante un Centro de Conciliación o un Tribunal de Arbitramento antes de iniciar cualquier acción legal ante jueces. Los gastos de las diligencias de conciliación o Tribunal de Arbitramento serán sufragados por la parte solicitante.

**DÉCIMA CUARTA. LEY APLICABLE:** Este Documento debe ser celebrado, interpretado y ejecutado de Documento con las leyes de la República de Colombia y en especial rige en lo no regulado por el Código Civil, Código de Comercio, Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012 y las leyes que sobre el particular regulen la materia objeto del presente convenio de confidencialidad y reserva.

Para su constancia se firma en Bogotá, a los \_\_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2020.

**EL RECEPTOR**

**FIRMA** \_\_\_\_\_

**NOMBRE:**  
**C. C. No.**